

CÓDIGO DE CONDUCTA **PARA PROVEEDORES**



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Innospec considera que una conducta empresarial honesta y transparente es fundamental y se ha comprometido a desarrollar unas prácticas empresariales éticas y a exigir de manera activa el cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y normas aplicables.

El código de conducta para proveedores de Innospec (en adelante, el «Código») se aplica a todos los proveedores, proveedores de servicios y otros contratistas de Innospec (en lo sucesivo, los «Proveedores»). Todos los Proveedores tienen la responsabilidad de asegurarse de que sus empleados que participan en las actividades de Innospec estén familiarizados con el Código y lo cumplan. Innospec se reserva el derecho a modificar este Código a su criterio exclusivo. La versión más actual del Código está disponible en la página web de Innospec en www.innospec.com/about-us/corporate-governance/

Si alguna parte de este Código no está clara, no dude en pedir aclaraciones a su contacto de Innospec.

El incumplimiento de este Código puede tener consecuencias entre las que se incluye la finalización de la relación con Innospec.

Si en cualquier momento un Proveedor tiene conocimiento de una violación real o potencial de este Código, o si tiene cualquier otra inquietud relacionada con el cumplimiento, deberá comunicarlo inmediatamente a Innospec de acuerdo con su Política de denuncia de inquietudes de gobierno corporativo (Aviso de terceros) que está disponible en la página web de Innospec en www.innospec.com/about-us/corporate-governance/



Cumplimiento

Los Proveedores deben cumplir todas las leyes, reglamentos y normas aplicables en los países en los que tienen presencia o en los que realizan sus actividades, esto incluye los reglamentos y leyes

internacionales relevantes, como los relativos a la integridad empresarial, los derechos humanos y la salud, la seguridad y el medio ambiente.



Salud, seguridad y medio ambiente

Salud y Seguridad

La salud y la seguridad de todos los individuos que pueden verse afectados por las operaciones del Proveedor, incluidos los empleados del Proveedor, es de suma importancia. El Proveedor deberá actuar de manera positiva para prevenir las lesiones, la mala salud, los daños y las pérdidas que se deriven de sus operaciones y cumplir todas las leyes, reglamentos y normas en materia de seguridad, salud y medio ambiente.

Condiciones de trabajo y de vida

Los Proveedores deben proporcionar a los trabajadores un fácil acceso a instalaciones sanitarias limpias, agua potable, así como a instalaciones saludables para la preparación, almacenamiento y consumo de alimentos. Cuando proceda, las instalaciones residenciales de los trabajadores proporcionadas por el Proveedor o por un agente externo deben mantenerse limpias y seguras, con un espacio vital razonable.

Sostenibilidad y medio ambiente

Los Proveedores deben asegurarse de que sus operaciones comerciales, entre las que se incluye el abastecimiento, la fabricación y la distribución de productos y el suministro de servicios, se realicen con el objetivo de proteger y preservar el medio ambiente. Se espera que los Proveedores se esfuercen por introducir mejoras ambientales continuas en sus operaciones, por ejemplo, en relación con el consumo de recursos naturales, la obtención de materiales, el uso de agua y energía, la generación de residuos y las emisiones. Como mínimo, se espera que los Proveedores cumplan todas las leyes, reglamentos y normas aplicables en materia de medio ambiente de los países en los que operan.

Productos y servicios

Los Proveedores suministrarán productos y servicios que tengan la calidad requerida y que cumplan todas las normas de seguridad aplicables.



Integridad empresarial

Lucha contra el soborno y la corrupción

Todas las actividades se deben realizar libres de todas las formas de corrupción o soborno, entre las que se incluyen los pagos de facilitación (pagos aceleradores) y el fraude.

Todos los regalos, las actividades de ocio y las deferencias con Innospec deben tener una naturaleza, valor y frecuencia razonables, sean completamente para fines comerciales y no pretendan influir en las decisiones sobre actividades futuras en modo alguno.

Delitos financieros

Se espera que los Proveedores cuenten con procedimientos de gestión del riesgo y controles internos lo suficientemente robustos para detectar, prevenir, impedir y responder a todas las formas de delitos financieros, entre las que se incluyen la evasión fiscal, el blanqueo de capitales, el fraude y la financiación del terrorismo.

Controles de exportación y sanciones comerciales

Los Proveedores deben cumplir todas las normas comerciales, controles de exportación, restricciones, sanciones y embargos a la importación o exportación aplicables, entre los que se incluyen las leyes, reglamentos y normas en materia de boicots ilegales.

Competencia y antimonopolio

Los Proveedores deben competir de manera justa y deben cumplir todas las leyes aplicables en materia de competencia o antimonopolio. Los Proveedores deben evitar acuerdos y prácticas que tengan un efecto restrictivo sobre la competencia como la fijación de precios, la asignación de mercados o el abuso de una posición dominante.

Privacidad de los datos

Los Proveedores deben cumplir todas las leyes relevantes en materia de protección de datos, entre las que se incluye, cuando proceda, el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 (RGPD), la Ley de protección de datos del Reino Unido de 2018 y el RGPD del Reino Unido.

Conflictos de interés

Los Proveedores no deben relacionarse con los empleados de Innospec de ninguna manera que pudiera ocasionar un conflicto de interés real o potencial. Los Proveedores no deben intentar conseguir ninguna ventaja a través de la manipulación, la ocultación, el abuso

de información confidencial o privilegiada, la tergiversación de hechos importantes o cualquier otra práctica comercial injusta.

Confidencialidad

Se espera que los Proveedores respeten y protejan la propiedad intelectual de Innospec, entre la que se incluyen sus conocimientos técnicos y la información confidencial que no se debe compartir con terceros a menos que se cuente con autorización expresa. Toda la información facilitada por Innospec que no sea de dominio público se considera confidencial y solo se deberá utilizar para el fin previsto.

Toda la información confidencial que pertenezca a terceros se debe obtener y utilizar de forma legítima y de conformidad con todas las leyes, reglamentos y obligaciones contractuales.

Tráfico de información privilegiada

Los proveedores no deben utilizar de forma ilegal la información privilegiada relativa a Innospec para obtener un beneficio material ni revelar la información privilegiada a personas no autorizadas. Los proveedores no deben utilizar información confidencial cuando negocien acciones de Innospec.

Mantenimiento de registros

Los Proveedores deben asegurarse de que todas las transacciones comerciales sean transparentes y se registren de forma precisa y completa. Estos registros se deben conservar de acuerdo con la legislación aplicable.

Minerales de zonas de conflicto

Se espera que los Proveedores de materiales, productos y componentes adopten políticas y sistemas de gestión conformes con la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor (Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act) y el Reglamento 2017/821 de la UE sobre minerales de zonas de conflicto para suministrar materiales, productos y componentes libres de conflictos y que, a su vez, exijan a sus proveedores que adopten políticas, sistemas y prácticas de abastecimiento responsables similares.

Asimismo, se espera que los Proveedores respondan a las consultas de Innospec y que proporcionen certificados que respalden su compromiso de estar o llegar a estar libres de conflictos, y verifiquen y documenten el origen de cualquier mineral objeto de conflicto que suministren a Innospec.



Derechos humanos

Innospec respeta los derechos humanos de todas las personas y espera que sus proveedores hagan lo mismo.

Trato justo de los empleados

Se espera que los Proveedores traten a sus trabajadores de forma justa y con respeto y dignidad. Ningún trabajador deberá ser objeto de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal, ni de cualquier otra forma de intimidación. No debe existir una discriminación ilegal con respecto a las prácticas de contratación o empleo, ni en los términos o condiciones, lo que incluye la compensación, los beneficios, la promoción, el desarrollo, la disciplina, la rescisión o la jubilación por razón de: raza, edad, función, género, identidad de género, color, origen étnico, país de origen, clase social, religión, orientación sexual, estado civil, embarazo, dependencia, discapacidad, afiliación sindical, opiniones políticas, ni por cualquier otra razón.

Esclavitud moderna

Los Proveedores no deben permitir ninguna forma de trabajo forzado, servidumbre por deudas, explotación infantil o trata de personas tal como lo define la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y no deben permitir ningún tipo de trato inaceptable de los trabajadores, incluida la explotación infantil o la servidumbre involuntaria. Los Proveedores deberán llevar a cabo la debida diligencia y aplicar medidas efectivas de rastreo y gestión de la cadena de suministro para garantizar que no suministran

bienes que, en su totalidad o en parte, hayan sido extraídos, producidos o fabricados mediante trabajos forzados o que, al entrar en EE. UU., se presuma que han sido extraídos, producidos o fabricados mediante trabajos forzados.

Condiciones de empleo

Los Proveedores deberán comprometerse a aplicar una política de empleo y remuneración justa de conformidad con las leyes, reglamentos y normas aplicables. Los proveedores deberán cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de salario mínimo y horas de trabajo.

Sindicatos y negociación colectiva

Los Proveedores deben respetar y reconocer todos los derechos legales aplicables de los trabajadores en cuanto a la libertad de asociación y la negociación colectiva. Los trabajadores no serán intimidados ni acosados en el ejercicio de este derecho legal.

Quejas

Los Proveedores facilitarán un mecanismo para que las personas puedan plantear sus inquietudes con respecto a las violaciones reales o potenciales de la legislación o los principios recogidos en este Código. Si se plantean, dichas inquietudes se deben abordar de una manera justa y transparente. Se espera que los Proveedores protejan la confidencialidad y prohíban las represalias contra las personas que planteen inquietudes.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Última versión: www.innospec.com/about-us/corporate-governance/